

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2374/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA CAPTURE 10 EC**

Santiago, 01/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CAPTURE 10 EC** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.666, de fecha 20 de noviembre de 2003 y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.051, de fecha 03 de septiembre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.338, de fecha 10 de septiembre de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **CAPTURE 10 EC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.064, de fecha 29 de febrero de 2008, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **CAPTURE 10 EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.051, de fecha 03 de septiembre de 2009, autoriza la renovación y modificación de uso para el plaguicida **CAPTURE 10 EC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 2.232, de fecha 14 de abril de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CAPTURE 10 EC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.205, de fecha 19 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **CAPTURE 10 EC**.
7. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha solicitado con fecha 15 de noviembre de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CAPTURE 10 EC**, Autorización del SAG N° 1.666, aptitud Insecticida-Acaricida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Bifentrina, contenido 10% p/v (100 g/l); fabricado por **FMC Corporation**, con dirección en 1735 Market Street, Philadelphia, Estados Unidos y **FMC Química do Brasil Ltda.**, con dirección en Av. José Bonifacio Coutinho Nogueira, 150, Campinas, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de noviembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CAPTURE 10 EC SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
CAPTURE 10 EC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Maria Rosa Mery Messina - Encargado (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/d9200cf0c427530d26ad2c4f27b78cfa8eff1fd6>